oletin ? &Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios re-ciban los números del Bolstin que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el re-cibo del número signiente. Los Secretarios cuidaría de conservar los Bols-tures coleccionados ordenadamente pera su encus-dernación que deberá verillearse cada são.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputacion provincial à 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscricion.

Números speltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmento; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimene de las mismas: lo de interés particular provio el pago de 20 contimos de peseta, por cada linea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 8 de Noviembre.)

PERSTORNOLA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÜBLICO.

Circular.—Núm. 56.

Encargo y ordeno à las autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura de Segundo Sanchez Rodriguez, vecino de Zamora, de oficio hortelano, de 34 años, estatura regular, pelo castano oscuro, pariz regular, cara ancha, barba poblada afeitado, color moreno, viste de artesano con chaqueta de astracan, pantalon de color, sombrero de ala ancha y presunto autor del asesinato de su mujer Manuela Gonzalez, ejecutado la noche del 1.º del actual, y caso de ser habido lo pongan á mi disposi-

Leon 5 de Noviembre de 1887.

R) Gobornador. Ricardo Garcia

Circular .- Núm. 57.

El Ilmo, Sr. Director de Seguridad me dice con fecha 31 del anterior le que sigue:

«Sirvase V. S. dar las órdenes oportunas para la busca y captura del súbdito inglés John Allomby, procesado por el delito de hurto y que se supone refugiado en España.

Sus señas particulares son: edad 38 anos, estatura 5 piés 35 pulgadas inglesas, pelo y barba castaños, nariz aguileña. Tiene una manera particular de mover los ojos y al hablar baja el lábio inferior, manos pequenas que frota al hablar, conoce bastante el español y el francés. Viste traje gris, pardesú ligero, corbata clara, sombrero de fieltro pegro y botas gruesas de caza. Las últimas noticias que se tienen de él son de Birkenhead, desde donde dirigió el 27 del pasado una á Liverpool, caso de ser habide se servirá V. S. darme el aviso correspondiente.»

Y para que las autoridades dependientes de la mia dén el debido cumplimiento se inserta en al Boletin OFICIAL de la provincia à los efectos correspondientes.

Leon 7 de Noviembre de 1887.

El Gabarnador. Micardo Garcia.

Circular .- Num. 58.

Segun manifiesta D. Sandalio Unzue, vecino de Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos, la noche del 5 del actual le ha sido robado de un prado na potro de 3 á 1 años, palo rojo, crin y cola negra, de 7 cuartas de alzada, cabeza acarnerada, con una pequeña estrella en la fronte, herrado de pies y manos y con un pequeño bulto en las orejas.

Por lo tanto encargo y ordeno á las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura del expresado potro, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con la persona en cuyo poder se encuentre.

Leon Noviembre 7 de 1887.

El Gobernador. Bicardo Garcia. SECCION DE PONENTO.

D. RICARDO GARCIA MARTINEZ, GOMERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: que por D. Francisco Carbonell v Miralles, vecino de Madrid, como apoderado de D. José Nogueras y Castellanes, vecino de Madrid, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 31 del mes de Octubre à las dos de su tarde una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de cobre llamada La Consuelo, sita en término inculto del pueblo de Cármenes, Ayuntamiento del mismo, sitio denominado ladera de marroquit, y linda al N. E. cerro del marroquil, S. mina Previsora, O. Carlin; hace la designacion de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Punto de partida el ángulo S. E. de la Carlin núm. 1.º, de punto de partida á 1.º S. 72 metros o los que haya hasta intestar con la mina Provisora, 1. a 2. E. 1.000 metros, 2. 4 3. N. 300 metros, de 3. 4 4. O. 1.000 metros, de 4.º al punto de partida 228 metros ó el restante hasta 300 metros de la línea de purto de partida 1."

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposicianes los que se

consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun proviene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Loon 2 de Noviembre de 1887.

Ricardo Garcia.

Hago saber: que por D. Francis-co Carbonell y Miralles, vecino de Madrid; como apoderado de D. José Nogueras y Castellanos, vecino de Madrid, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 31 del mes de Octubre à las dos de su tarde una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias de la mina de cobre llamada La Hermosa, sita en termino inculto del pueblo de Poladura, Ayuntamiento do Rodiezmo, al sitio arroyo de Balagares de Poladura y las Rigadas, y linda al N. con tier-ras de Mercadillo, S. arroyo de Balagares, E. la mina Tesorera y O. la denominada El Zape; hace la designacion de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiento:

Se tondrá por punto de partida el angulo S. E. de la mina El Zapo. punto de partida a l.º estaca N. 200 metros, 1.º á 2.º E. 400 metros, 2.º á 3.º N. 200 metros, 3.º á 4.º E. 1.000 metros, 4.º á 5.º S. 200 metros, 5.º á 6.º G. 1.000 metros, 6.º á 7.º S. 200 metros, 7.º al punto de partida G. 400 metros

partida O. 400 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, he admitido definitivamento por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se nuncia por medio del presente padias contados desdo la fecha de esto edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 dn la ley de mineria vigente. Leon 2 de Noviembre de 1887.

Ricardo Garcia.

SECCION DE FOMENTO.

Estado del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Agosto último.

		·												
	Granos. ————————————————————————————————————				LEGUMBRES. — Kilógramo.		CALDOS. Litro.			CARNES. Kilògramo.			TAJA. — Kilögramo.	
PUEBLOS.	Trigo.	Osbada.	Centeno.	Mair.	Carbanzos.	Arrez.	Amile.	Yino.	Agustdicato	Vaca.	Carnero,	Tocino	De trigo.	De cebada.
	Pts. Os.	Pts. Ca.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.		Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pte. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
AstorgaLa Bañeza	20 × 16 22	12 9 58	14 » 11 35	פ ת מ בי	⇒ 50 ⇒ 58							1 50 2 17		
La Vecilla Leon	16 56 17 73	8 93' 10 01	11 06 14 98	ק נו ע כ	» 50 » 69	> 72 > 60	1 15	▶ 40 ▶ 50	1 05	9 60 1 09	75 1 09	1 3 2 17	» 05 » 04	» 05 » 04
Murias de Paredes Ponferrada Riaño		12 50 9 48 17 •	14 10		» 75 » 48 » 50	× 75	1 18		» 75		1 20	2.»	» 12	» 12
Sahagun	20 » 17 »	11 × 9 50	16 » 11 » 12 »	ע כ ע ע	» 80 » 50	> 70	1 20 1 25	20 20	> 80 > 60	1 25 1 »		2 *	• 06 • 05	» 06
Villafranca del Bierzo			15 34 133 33	I——	5 87	· ——-	I——		ļ	— <u> </u>	I—		- + 08 4 09	
Precio medio general		·					l —			<u> </u>				

RES	SÚMEN.	<i>a</i>				
PRECIOS.	Hectólitra. Pesotas, Cs.	LOCALIDADES.				
TRIGO. (Máximo.) Mísimo.) CEBADA (Máximo.) Mísimo.)	16 22	Villafranca del Bierzo La Bañeza Riaño La Vecilla				

Leon 10 de Setiembre de 1887.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Bautista Oria y Ruiz.—V.º B.º—El Gobernador, GARCIA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1887.

Presidencia dei Sr. Gebernador.

Reunidos á las doce de la mañana los Sres. Redondo, Rodriguez Vazquez, Almuzara, Ruiz Cea, Lázaro, Moran, Barrientos, García Gomez, Canseco, Oria, Valcarce, Alonso Franco, Garcia Tegerina, Alvarez. Delas y Perez de Balbuena, el señor Gobernador Presidente ordenó la lectura de la convocatoria y de los artículos 55 y 56, de la ley provincial, lo cual hecho, manifestò que por su parte se hallaba dispuesto á realizar todo aquello que redundara en beneficio de los intereses rurales y materiales de la provincia, para lo que podían contar los Sres. Diputados con su cooperación más decidida, declarando en seguida en nombre del Gobierno de S. M., abiertas las sesiones del presente periodsemestral.

El Sr. Redondo dió les gracias al Sr. Gobernador en nombre de la Corporación por sus buenos deseos, pues creia interpretar con ello la voluntad de los Sres. Diputados, ofreciendole la seguridad de que estos colectiva é individualmente harian cuanto sus fuerzas les permitieran

para fomentar los intereses provinciales.

Se retiró del salon el Sr. Gobernador y ocupó la silla presidencial el Sr. Redondo.

Leida el acta de la última sesion fue aprobada y tambien se leyó la Memoria a que se refiere el art. 98 de la ley provincial, quedando la Diputacion enterada, y sobre la Mesa dicho documento para que los Sres. Diputados puedan enterarse detenidamente de los asuntos que la misma comprende.

Se fijó en catorce el número de sesiones para el presente periodo, que se celebrarán de once de la mañana di las dos de la tarde, con lo cual se levantó la sesion, señalando como órden del dia para la de mañana, la eleccion de Vicepresidente de la Comision provincial.

Leon 4 de Noviembre de 1887.— El Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
de la provincia de Leon.

Cleenlas

Venciendo el 5 del actual el plazo para la recaudacion del segundo

trimestre por el impuesto de consumos del actual ejercicio; se llama la atencion de los Sres. Alcaldes de la provincia para que procuren hacer el ingreso en las arcas del Tesoro y por el cupo que les corresponda, antes del día 25 del corriente, pues en etro caso se procedera contra ellos en la forma prevenida por instrucciou.

Leon 4 Noviembre 1887.—El Administrador, Agustin Martin.

JUZGADOS.

 D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instruccion interino de esta ciudad de Leon y su partido,

Hago saber: que para el dia 28 del actual y hora de las once de la mañana se vende en pública subasta y por segunda vez en la sala de Audiencia de este Juzgado y simultaneamente en la del municipal de Cuadros con la rebaja del 25 por 100 la finca siguiente:

Una tierra centenal término de Cuadros, al sitic de engafiacabras, de cabida 2 heminas, linda O. con otra de Gabriel Garcia, M. con Nicolás Martinez, F. Ambrosio Garcia y N. arroyo, tasada en 20 pesetas que rebajado el 25 por 100 queda para la venta en 15 pesetas.

Dicha finca se vende como de la

propiedad de Victoriano Garcia, vecino de dicho Cuadros y para satisfacer las responsabilidades pecuniarias que le fueren impuestas en causa criminal que sa le siguió sobre hurto; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y es requisito indispensable que los licitadores consignen con antelacion en la mesa del Juzgado el 10 per 100 de dicha tasacion: se advierto que dicha finca carece de título inscrito en el registro de la propiedad en cuyo concepto se anuncia en venta siendo de cuenta del comprador la provision de annel.

h

li

В

de

la

at

Dado en Leon á 3 de Noviembre de 1887.—Celestino Nieto.—Por mandado de su señoria, Martin Lorenzana.

D. Andrés Galindo y Pardo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que por D. Juan Panero Martinez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Juzgado la oportuna demanda, que fué admitida por providencia de hoy, en solicitud de que sean inscritos como electores para Diputados á Córtes en la saccion de su respectivo domícilio, los sugetos que á continuacion se expresan: todos en el

concepto de contribuyentes por territorial.

D. Miguel Garcia Fernandez y D. Salvador Garcia Fidalgo, vecinos de Magaz; D. Martin Alvarez Gonzalez, de Vega de Magaz; D. Manuel Alonso Martinez, de Banidodes; don lidefonso Reduado Fernandez, don Antonio Gutierrez Gonzalez, D. Andrés Machado Garcia, D. Rafael Garcia Freile y D. Martin Alonso Gutierrez, vecinos de Benamarias; D. Tomás Alvarez Gonzalez, de Zacos; D. Cayetano Dommguez Escudero, D. Domingo Ferrero Garcia, D. Fernando Botas Fernandez, don Francisco Calvo Jañez, D. José Botas Pardo, D. José Ferrero Gilgado. D. Lorenzo Garcia Gilgado, D. Matias Calvo Botas, D. Miguel Gilgado Calvo, D. Pedro Fernandez Calvo, D. Pedro Pardo Gilgado, D. Severiano Escudero Campanero y don Tomás Calvo y Calvo, vecinos da Brazuelo; D. Blas Gonzalez Perez y D. Pablo Garcia Botas, vecinos de Bonillos; D. Antonio Ramon Campanero, D. José Campanero Perez, D. Miguel Ramon Campanero y don Manuel Martinez Ramon, vecinos de Beldedo: D. Andrés Fernandez Criado, D. Agustin Pastor Salvadoros, D. Antonio Fernandez Criado, D. Gerónimo Fernandez y Fernandez, D. Manuel Criado Pastor, don Manuel Fernandez Criado y don Francisco Criado Fernandez, vecinos dei Ganso.

Los que quieran hacer oposicion à dicha demanda, podrán verificarlo dentro del término de 20 dias contados desde la fecha de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Astorga i 4 de Noviembre de 1887.—Audrés Galindo.—El Secretario de gobierno, Félix Martinez.

 D. Marcelino Agundez, Juez de primera instaucia de este partido de La Vecilla.

Hago saber: que por D. Gerônimo Rodriguez Gonzalez vecino de Robles, se ha recurrido á este Juzgado en demanda de que sena iocluídos en las listas electorales para Diputados á Cortes del Ayuntamiento de Matallana, por reunir las condiciones que la ley expe como

contribuyentes, à D. Vicente Rodriguez Gonzalez, D. Lorenzo Garcia Valle, D. Angel Rodriguez Gonzalez, D. Francisco Rodriguez Garcia, vecinos de dicho Robles; D. Isídoro Diez Canscoo, D. Félix Tascon Alvarez, D. Martin Causeco Nocedo, D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, don Baltasar Gonzalez Tascon, D. Pedro Gonzalez Garcia, D. Pedro Tascon Robles, D. Francisco Tascon Gutierrez, vecinos de Villaifeide; don Antonio Gutierroz Tascon, D. Pedro Tascon Canseco, vecidos de Matallana; D. Vicente Miranda Tascon, don Timoteo Gouzalez Tascon, D. Engenio Gonzalez Tascon, vecinos de Orzonaga. Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos de los artículos 27 y 28 de dielia ley electoral vigente.

Dado en La Vecilla à 3 de Noviembre de 1887.—Marcelino Agundez.—Por mandado de su señoria, Leandro Mateo.

Cédula original.

En cumplimiento de lo mandado por D. Marcelino Agundez, Juez de instruccion de este partide en providencia de esta fecha, se cita y
llama por medio de la presente á
Manuel Getino vecino de Gallegos,
cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias
y bajo apercibimiento de multa de
25 pesetas, y á las diez de la mañana se presente en la sala de audiencia de esta Juzgado al objeto de
rendir declaración en causa que á
mi testimonto se sigue por robo de
dinero á Vicante Cuesta Robles su
convecimo.

La Vecilla y Noviembre 4 de 1887.—El Secretario judicial, Leandro Mateo.

 D. Millán Diaz y Medina, Juez de instruccion de este partido.

Por el prosente se cita y llama á los herederos de Francisca Martinez Ceja natural que fué de Laczaroto, provincia de San Bartelomé (Canarias,) y á los testigos Sisto Fabian Corral, natural de Helechora de los Montes, provincia de Badajez, soltero, jornalero, de 44 años; Saturnino Alvarez Gorcia natural de La Veci-

lla provincia de Leon, soltero, de 28 años; y Manuel Dominguez, estos dos últimos empleados en la linea ferrea de Zafra ú Huelva, á fin de que en el término de 10 dias contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid se presenten en este Juzgado, los herederos de la Martinez para ofrecerles la causa que se instruye por muerte de la misma y los testigos para prestar declaracion en dicho proceso, apercibidos todos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Aracena à 31 de Octubre de 1887.—Millán Diaz Medina.— Luis Rodriguez Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Zona Militar de Villafranca del Bierso núm. 112.

Se suplica à los Sres, Alcaldes de los Ayuntamientos que à continuacion se relacionan, correspondientes à la demarcacion de esta zona militar, hagan saber por medio de

pregon ó en la forma más eficaz que consideren conveniente en los pueblos dependientes de su jurisdiccionmunicipal, que por Real orden de 29 de Setiembre último se previene, que la entrega de mozos en la Caja de Recluta ha de ser precisamente personal sin que en ningun caso à excepcion de enfermedad justificada, se admita la representacion de pariente ni otra persona, siendo declarados prófugos y sujetos á los tribunales de justicia los que dejaren de cumplir dicha obligacien. La importancia del servicio y á fin de que los morosos no puenan alegar ignorancia, me impone el deber de recomendar à los Sres. Alcaldes el mayor interés en el complimiento de esta providencia, rogandoles me den aviso de oficio de haberla realizadn tan luego llegue á su noticia publicado este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Ayuntamientos.

Arganza Balboa Barjas Berlanga Cacabelos Camponaraya Candin Carracedelo. Corullon Fabero Oemoia Paradaseca Peranzanes Portela de Aguiar Sancede Valle de Finolledo Vega de Espiesreda Vega de Valcarce Villadscanes. Trabadelo Villafranca del Bierzo Alvaces Bembibre Borrenes Cabañao-rares Castrillo de Cabrera Castropodame Congosto Cubillos Encinedo Folgoso de la Rivera Fresnedo Igüeña

Lago de Carucedo Barrios de Salas Molinaseca Neceda Páramo del Sil Ponferrada Priaranza Puente de Domingo Florez San Esteban de Valdueza Bennao Тогело Cabrillanes Campo de la Lomba La Majúa Láncara Las Omañas Los Barrios de Luna Muriss de Paredes Palacios del Sil Rlello Santa Maria de Ordás Soto y Amilo Valdesamario Vegarienza Villablino Villafranca 3 de Noviembre de 1887.-El Coronel Jefe de Zona,

Imprenta de la Diputacion provincial.

Ricardo Fuentes